96 (noventa y seis)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 683.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/15 PARA EL *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 04 de setiembre de 2015.-

VISTO:

La Nota Nº 370/15 del 02 de setiembre de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 28/15 para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen N° 888/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 28/15 para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, obra en el expediente el Acta de Oferta N° 34/15 de la Dirección de Contrataciones, constatando que no se han presentado oferentes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

97 (noventa y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 683.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/15 PARA EL *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30.- *"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

98(noventa y ocho)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 683.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/15 PARA EL *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/15, en el que manifiesta que: *"Que habiendo verificado que no existen ofertas a ser analizadas y conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Declaración Desierta reza "una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, a) si es que no se hubiere presentado oferta alguna..." por tanto se recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 28/15 para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA".*

Que, por Dictamen Nº 888/15, la Asesoría Jurídica dictamina que la Máxima Autoridad emita resolución declarando DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 28/15 para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, desierto el llamado a Contratación Directa N° 28/15 para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, conforme a las disposiciones del Artículo 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

99 (noventa y nueve)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 683.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/15 PARA EL *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"*, ID N° 297.738, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ABOG. ENRIQUE ROJAS MACEDO
Encargado de Despacho
Presidencia SENAVE
Res. N° 659/15

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep